



Municipalidad  
Distrital de Ate

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Ate, 30 de junio de 2021.

OFICIO N° 0134-2021-MDA/OCI

Señor

Edde Cuellar Alegría

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate

Av. Nicolás Ayllón n.° 5818

Ate - Lima.-

51 JUN 2021  
8:29

**Asunto** : Informe resultante del servicio relacionado n.° 2-2150-2021-014  
Periodo: Enero a marzo-2021.

**Referencia** : Plan Anual de Control 2021 aprobado mediante Resolución de Contraloría  
n.° 032-2021-CG de 8 de junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en cumplimiento del documento de la referencia este Órgano de Control Institucional dispuso la ejecución del servicio relacionado denominado "**Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**" periodo de **enero a marzo-2021**, cuya finalidad es verificar el cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el capítulo I, del Título II de la Ley 27444.

En tal sentido, como resultado de dicho servicio relacionado, el Órgano de Control Institucional ha emitido el informe correspondiente al periodo de enero a marzo de 2021, a través del cual se formulan las recomendaciones respectivas para el cumplimiento de la normativa y mejora de la gestión.

Sin otro particular, exhortamos a vuestro Despacho disponga las acciones pertinentes, respecto de la implementación de la recomendación indicada.

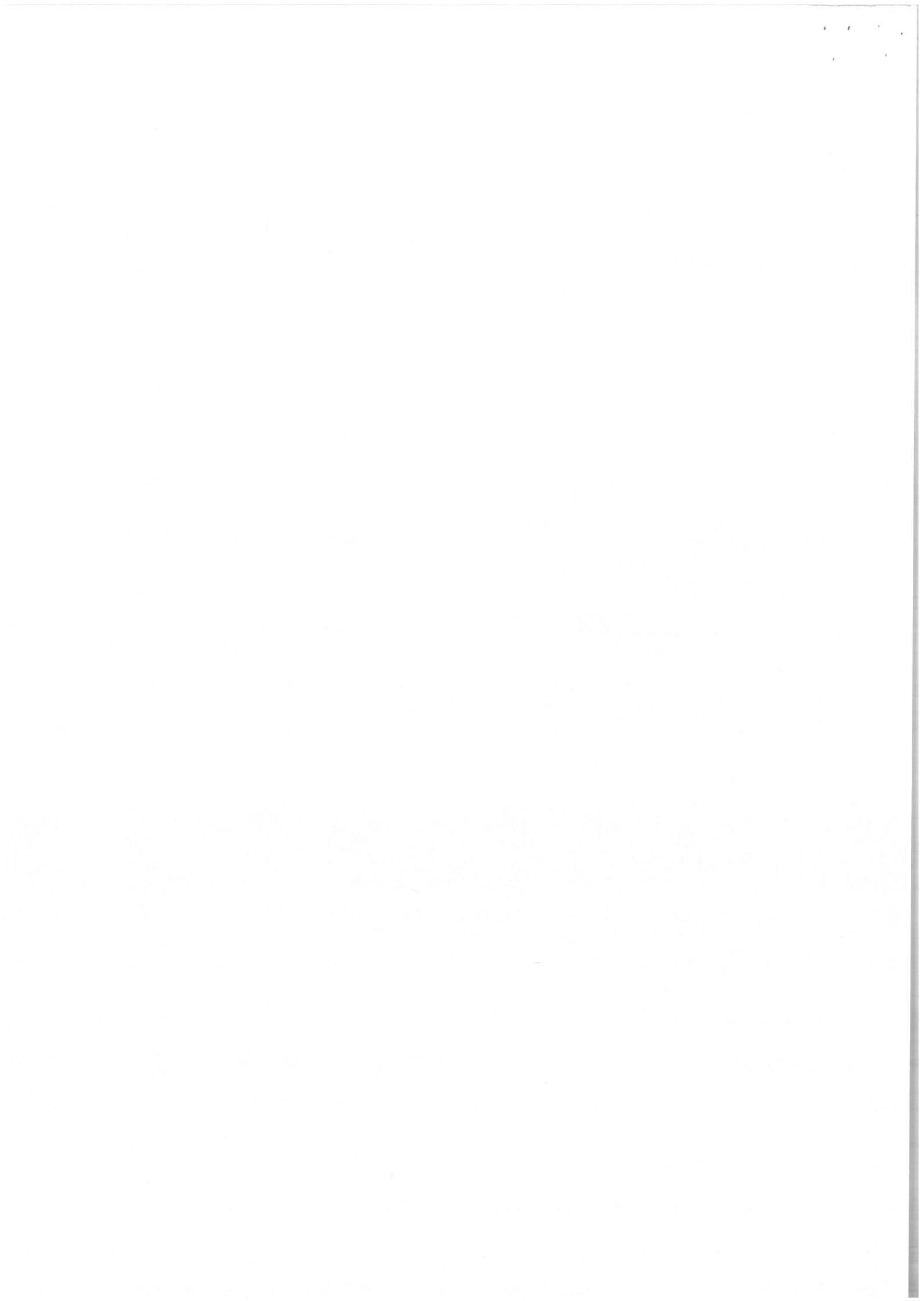
Atentamente,



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
PASTOR DE HUANCA Martha Eugenia FA  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-06-2021 15:58:41 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Martha Eugenia Espinoza Pastor de Huanca**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Ate.

MEEPH/caab  
Cc: Archivo



**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 2-2150-2021-014**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**LIMA – LIMA – ATE**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4  
DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27444,  
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
GENERAL”**

**PERIODO: 1 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ**

**2021**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2150-2021-014**

**"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1.1 ORIGEN	
1.2 OBJETIVO	
1.3 ALCANCE	
1.4 BASE LEGAL	
1.5 ASPECTOS RELEVANTES	
II. COMENTARIOS	3
III. CONCLUSIONES	5
IV. RECOMENDACIONES	5



Firmado digitalmente por  
ALMINAGORTA BRAVO Carmen  
Angélica FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 14:05:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PASTOR DE JUANCA M  
Eugenio FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 13:55:31 -05:00

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 2-2150-2021-014**

**"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4<sup>1</sup> DEL TEXTO ÚNICO  
ORDENADO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
GENERAL"**

**I. ANTECEDENTES**

**1.1 ORIGEN**

El presente informe de servicio relacionado, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con código n.º 2-2150-2021-014, fue realizado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control (en adelante OCI), de la Municipalidad Distrital de Ate, (en adelante Entidad), aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 132-2021-CG de 8 de junio de 2021.

**1.2 OBJETIVO**

Determinar el cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ate, de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**1.3 ALCANCE**

El periodo de evaluación del servicio relacionado comprende la primera meta (enero a marzo) establecida para el periodo 2021, para cuyo efecto se tuvo en cuenta las Normas Generales de Control y comprende la verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a las denuncias recibidas en el Órgano de Control Institucional contra los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido las obligaciones señaladas en la normativa citada.

**1.4 BASE LEGAL**

- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría n.º 206-2020 que aprueba la Directiva n.º 009-2020-CG/GCSD, de 15 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por  
ALMINAGORTA BRAVO Carmen  
Angelica FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 14:06:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPIÑOZA PASTOR DE HUANCA M  
Eugenia FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 13:55:41 -05:00

<sup>1</sup> Numeral que reemplaza al numeral 58.4 del T.U.O. de la Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS y derogado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el nuevo T.U.O. de la Ley n.º 27444.

## 1.5 ASPECTOS RELEVANTES

Durante el periodo evaluado con relación al presente servicio relacionado no se han presentado aspectos de relevancia.

## II. COMENTARIOS

### 2.1 DENUNCIAS O QUEJAS DE LOS ADMINISTRADOS, RECIBIDOS EN EL OCI POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, DEL TÍTULO II, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

De la revisión de quejas y/o reclamos remitidos a este OCI en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de marzo de 2021, se encuentra una (1) queja relacionada al incumplimiento de obligaciones de los funcionarios y/o servidores de la entidad, que se menciona en el siguiente cuadro y se detalla a continuación:

N°	N° Exp.	Fecha	Administrado	Asunto	Documento de Atención	Estado
1	13198-2021	2/03/2021	Tulio Jesús Llaro Loyola	Falta de respuesta de Doc.4150-2021 por la SGCOS	HI-059-2021	Concluido

Fuente: Expedientes recibidos en mesa de partes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ato.  
Elaborado por: Auditora encargado.

Mediante documento n.° 13198-2021 el administrado Tulio Jesús Llaro Ordaya, comunicó al OCI que su documento n.° 4150-2021 de 25 de enero de 2021, a través del cual solicitó acceso a la información no ha sido atendido, motivo por el cual, solicitó intervención del OCI.

De la evaluación realizada a su reclamo y de acuerdo a lo señalado en el numeral 60.1 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para verificar si la administración cumplió con atender el pedido de información ciudadana, el OCI cursó el memorándum n.° 270-2021-MDA/OCI de 11 de junio de 2021 a la Secretaría General requiriendo información respecto a la atención brindada al citado documento, recibiendo respuesta mediante informe n.° 151-2021-SGCOS de 14 de junio de 2021, en el cual señalan que atendieron el pedido del administrado con informe n.° 427-2021-MDA/GSC-SGCOS de 4 de mayo de 2021, y comunicaron al administrado mediante carta n.° 649-2021-MDA/SG de 7 de mayo de 2021.

Mediante Hoja informativa n.° 059-2021-MDA/OCI, complementada con Hoja Informativa n.° 122-2021- MDA/OCI, se realizó la evaluación del presente caso y con oficio n.° 121-2021-MDA/OCI se hizo de conocimiento del administrado el resultado de dicha evaluación.

Se advierte que el pedido de acceso a la información del ciudadano fue solicitado el 25 de enero de 2021 y correspondía ser atendido el día 8 de febrero de 2021; en el plazo de diez (10) días hábiles que establece la Ley n.° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS, literal b) del artículo 11: "La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles (...)". Sin embargo, el pedido fue atendido el 7 de mayo de 2021, es decir sesenta y dos (62) días después del plazo establecido en la normativa.



Firmado digitalmente por  
ALMINAGORTA BRAVO Carmel  
Angelica FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 14:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PASTOR DE HUANCA M  
Eugenia FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 13:55:49 -05:00

## 2.2 OTRAS DENUNCIAS Y RECLAMOS DE LOS ADMINISTRADOS, RECIBIDOS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Se verificó que en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2021 en este Órgano de Control Institucional se han recibido nueve (9) denuncias y reclamos de los administrados con respecto diversos temas, como presuntos hechos arbitrarios o ilegales en atención de sus trámites, reconocimiento de deuda, nulidad de actos administrativos, entre otros, tal como se muestra en el cuadro n.º 2:

Cuadro n.º 2  
Otras denuncias y reclamos recibidos en el OCI:

1	001-2021	11/01/2021	Cristhian Alvarado Consorcio Culturarte	Comunica incumplimiento de devolución de garantía por el servicio de consultoría de estudio de pre inversión a nivel de perfil.	Evaluado y comunicado al administrado con oficio 040-2021-MDA/OCI.	Concluido
2	Documento N° 3700	22/01/2021	Julio Marcos Barrera Zavalela	Queja por defecto de tramitación contra la MDA, al no haber atendido sus requerimientos Expedientes N°s 27706-2019 de 16 de mayo de 2019 y 29091-2019 de 22 de mayo de 2019.Laboral	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio 012-2021-MDA/OCI.	Concluido
3	7395-2021	15/02/2021	José Amando Cat Lau	Presuntas irregularidades de funcionarios o servidores públicos por la expedición del certificado de posesión y visación de plano.	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio 045-2021-MDA/OCI.	Concluido
4	Carta 002-2021	01/03/2021	Miriam Flor Juarez Tantahuilca	Reconoc. de deuda O/S 4214-2020 (Convenio n.º. 38-0037-AH-07 - Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección del Parque de la Plaza de Amas del AHH Huaycan)	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio 119-2021-MDA/OCI.	Concluido
5	Carta 002-2021	01/03/2021	Juan Alexis Torres Saldaña	Reconoc. de deuda O/S 4424-2020 (Convenio n.º. 38-0037-AH-07 - Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección del Parque de la Plaza de Amas del AHH Huaycan)	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio 120-2021-MDA/OCI.	Concluido
6	Documento N° 9903-2021	03/03/2021	Samuel Malamud Eidelman, Rpte. de MOSELTEX S.A.	Solicita reconsiderar los fundamentos expresados en su escrito contra actuación arbitraria por parte de inspectores. (oficio n° 026-2021-MDA/OCI)	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio n.º. 125-2021-MDA/OCI	Concluido
7	Documento N° 11590-2021	10/03/2021	Diego Cruzado Cueva - DCTEL Comunicaciones E.I.R.L.	Presenta queja por pago de facturas por mantenimiento y reparación de radios portátiles que incluía cambio de accesorios, deuda desde año 2013	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio n.º. 048-2021-MDA/OCI	Concluido
8	Documento N° 11830-2021	12/03/2021	TODINNO	Remite para conocimiento doc. cursado al Titular solicitando cancelación de facturas por Orden de Compra 3784	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio n.º. 056-2021-MDA/OCI	Concluido
9	Documento S/N	19/03/2021	José Amando Cat Lau	Reconsideración al Oficio n.º. 045-2021 MDA/OCI sobre presunta irregularidad en la expedición del certificado de posesión 024-2018 y plano visado	Evaluado y comunicado al administrado con Oficio n.º. 074-2021-MDA/OCI	Concluido

Fuente: Reporte de documentos recibidos en el OCI.

Al respecto, luego de la evaluación de las nueve (9) denuncias y/o reclamos recibidos y considerando que no se enmarcan en lo establecido por la Directiva n° 009-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias" numeral 6.4.2 donde se señala que para ser admitida como denuncia, la información advertida deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Interés Público: La información deberá estar referida a presuntos hechos



Firmado digitalmente por  
ALMINAGORTA BRAVO Carmen  
Angélica FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 14:07:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PASTOR DE HUANCA M  
Eugenia FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-06-2021 13:55:58 -05:00

irregulares (...) que pongan en riesgo la función o el servicio público a cargo de la entidad sujeta a control, se hizo de conocimiento de los administrados recurrentes para su conocimiento y fines pertinentes.

### III. CONCLUSIONES

Como resultado del presente servicio relacionado, se tiene las siguientes conclusiones:

- 3.1 Se recibió una (1) denuncia y/o queja por demora en la atención de un pedido, en el que se advirtió incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Ate en la atención de acceso a la información del administrado, (62) días hábiles de retraso.
- 3.2 Del total de nueve (9) denuncias y/o reclamos recibidos en el OCI, todos fueron concluidos y comunicados a los administrados.

### IV. RECOMENDACIÓN

En aplicación a lo establecido en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se eleva al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate el presente informe con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa institucional y de sus unidades orgánicas, a fin que se implemente la siguiente recomendación:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate:

- 4.1 Disponer que el responsable de la atención de solicitudes de información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, cumpla con la atención en el plazo establecido en la normativa vigente. (Conclusión n.° 3.1)

Ate, 30 de junio de 2021



Firmado digitalmente por ALMINAGORTA  
BRAVO Carmen Angelica FAU 201313789;  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-06-2021 14:05:10 -05:00

Documento firmado digitalmente  
Carmen Angélica Alminagorta Bravo  
Encargada del presente Servicio Relacionado  
OCI - Municipalidad Distrital de Ate.

La jefa (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, ha revisado el presente informe y lo suscribe en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
PASTOR DE HUANCA Martha Eugenia FA  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-06-2021 13:55:19 -05:00

Documento firmado digitalmente  
Martha Eugenia Espinoza Pastor de Huanca  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Ate.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO RELACIONADO

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA  
LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"

Periodo: Enero a marzo de 2021

N°	Documento
1	Expedientes de denuncias, quejas y reclamos recibidos en el OCI
2	documento n.º 13198-2021 del administrado Tulio Jesús Llaro Ordaya.

